
	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA				
RESOLUCIÓN		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO	
			1.0	Dirección General.	
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB. 19/04/2016	No. DE PAGINA 1 DE 3	

## RESOLUCIÓN N° 865

27 de Septiembre de 2018.

### POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA.

El Director de Tránsito y Transporte de Floridablanca, en uso de sus facultades constitucionales, legales, especiales y,


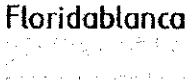

#### CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad..." Todo ello inscrito en una actitud de servicio a la comunidad por parte de los funcionarios que propendan por lograr la excelencia en la gestión pública.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 "por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", creó el Sistema de Gestión e integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, como un conjunto de entidades, organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, que tienen por objeto dirigir la gestión pública para mejorar el desempeño institucional y la consecución de resultados, la satisfacción de las necesidades, el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en el marco de la legalidad y la integridad.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017, mediante el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con el sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, en el artículo 2.2.22.3.2 define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo, resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que en el Decreto 1499 de 2017, en el artículo 2.2.22.2.1 señala que "Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras de acuerdo al numeral 4, la Política de Integridad para las entidades públicas".

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 			
<b>RESOLUCIÓN</b>		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO	
			1.0	Dirección General.	
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA	
			19/04/2016	2	DE

Que teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrollo un 'código general' o 'código tipo' que denomino "Código de Integridad"; que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público y cuyo Código incluyó cinco valores así: honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.

Que el artículo 2.2.22.3.3 del mencionado decreto, señala en el numeral 1 como unos de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG- "Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas".

Que mediante Resolución No. 572 del 24 de junio de 2016, se adoptó el nuevo Código de Ética y Valores de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, los cuales quedarán sin efecto a partir de la fecha de expedición del presente Acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese el Código de Integridad para la DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORDABLANCA, acogiendo los cinco valores desarrollados por la Función Pública — DAFFP-, a saber:

**Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.


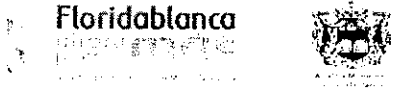
**Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

**Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

**Diligencia:** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

**Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.



	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA				
<b>RESOLUCIÓN</b>		CÓDIGD	VERSIÓN	PRDCESD	
			1.0	Dirección General.	
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA	
			19/04/2016	3	DE

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Código de Integridad de la entidad contiene además de los cinco valores descritos anteriormente, los principios de acción denominados "lo que hago" y "lo que no hago", así como las estrategias diferenciales para su implementación.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Oficina de Personal de la DTTF, será responsable de la implementación y velar por el cumplimiento de los lineamientos consignados en el Código de Integridad, hacia todos los funcionarios de la Entidad.


**ARTÍCULO CUARTO:** Deróguese la Resolución No. 572 del 24 de junio de 2016 y todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

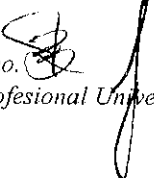
**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese el Código de Integridad en la página Web de la entidad en reemplazo del Código de Ética.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación.

### COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Floridablanca a los 27 días del mes de Septiembre de 2018.

  
**MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ**  
 Director General



*Proyecto: David Rivera Ardila Jefe de Control Interno.*  
*Revisó y aprobó: Jorge Iván Villamizar Gómez. – Profesional Universitario de la Secretaria General y Jurídica.*